



193-2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DEILY MANCO OSPINO
DEMANDADO: KELYN GONZALEZ DUARTO Y OTROS
RADICADO: 2022-00193

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial de fecha 26 abril de 2023, presentado por las partes en el que se pronuncia respecto el auto calendaro 8 de noviembre de 2022, en el que el demandado autoriza al despacho la entrega del título judicial por valor de \$8.293.750.00 a favor del apoderado de la parte demandante doctor Pedro Manco Acosta como abono a la obligación objeto del presente proceso.

Consideraciones

Frente a lo anterior, sea lo primero señalar que revisado en la plataforma del banco agrario no se encuentra título judicial por el valor señalado, sino los siguientes:

Consultar							
Datos del Demandado							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		12975714		
Nombre	BENJAMIN		Apellido		DELGADO		
Número Registros 4							
Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	416010004908819	1140866262	DEILY	MANCO	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2022	NO APLICA \$ 2.072,98
VER DETALLE	416010004951188	1140866262	DEILY	MANCO	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA \$ 917.909,65
VER DETALLE	416010004964583	1140866262	DEILY	MANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA \$ 8.260.589,70
VER DETALLE	416010004966313	1140866262	DEILY	MANCO	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA \$ 132,17
							Total Valor \$ 9.180.704,50
Imprimir							

Así las cosas, se requiere que el demandado aclare al despacho el valor del que autoriza su pago ya que la plataforma permite generar órdenes de pago por valores exactos de los títulos judiciales que se encuentran constituidos.

1

Por otro lado, sebera señalar expresamente el demandado si el valor del título judicial que autoriza su entrega en este momento, deberá descontarse del excedente de la deuda.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que manifieste expresamente que autoriza que el título judicial sea entregado al doctor Pedro Manco Acosta, toda vez que en el poder otorgado y remitido al juzgado el 8 de mayo de 2023, la señora Deily Manco Ospino autorizó a su apoderado a recibir la suma de \$129.580.704.84, pero nada dice con relación a recibir otros valores adicionales.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante y demandada para que cumplan con los requerimientos señalados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 101
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>14 JULIO 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico
Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

